Globethics Repository



Sobre pájaros y nidos [About birds and nests]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Reimer, Haroldo
Publisher	DEI - RECU
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-11-26 10:10:44
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/189071

Sobre pájaros y nidos

Mirada ecológica en leyes del Deuteronomio

Haroldo Reimer

Resumen

El artículo busca trabajar algunos textos legales del libro del Deuteronomio en los cuales se encuentra una reflexión de carácter ecológico. Se trata de los textos de Deuteronomio 22,6-7; 20,19-20 y 23,13-15, que serán relacionados con otros textos bíblicos y extra-bíblicos. Con eso se trata de promover, a partir de textos antiguos, esperanzas para problemas en la cotidianidad contemporánea.

Abstract

The article intends to work with some of the legal texts from the book of Deuteronomy which have an ecological thrust. It cites Deuteronomy 22, 6-7; 20, 19-20 and 23, 13-15 which are related to other biblical texts as well as to some extra-biblical texts. In this way, the author tries to nourish signs of hope found in these ancient texts in the midst of our contemporary daily life.

La esperanza por la integridad de la creación de Dios comienza por la mirada que se transforma en práctica. Es una mirada que se hace acción en lo cotidiano. Son mirar y praxis impulsados por la compasión, por el sentimiento de estar vinculado con el mismo y continuo proceso de belleza y sufrimiento de la creación-naturaleza. Es semejante a lo que hizo el buen samaritano que, "viéndolo, se compadeció de él" (Lucas 10,33). Las varias facetas de la crisis ecológica planetaria actual desafían a la gente a un nuevo mirar, a una nueva praxis cotidiana y, principalmente, al desarrollo de una "ética de lo humano", signada por la "compasión por la tierra" y que se expresa en un cotidiano "saber cuidar" (1) de toda la creación.
En este artículo me gustaría examinar algunas leyes del libro del Deuteronomio, en las cuales se manifiesta una mirada ecológica. En medio del volumen de las leyes deuteronómicas sobre los más diversos ámbitos de la vida del antiguo Israel, esos *flashes* ecológicos dentro del código legal se transparentan como centelleos de esperanza, también para el cotidiano contemporáneo. Es la esperanza de percibir el todo a partir de una de sus partes (2).
En verdad, ya en el siglo XIX el alemán Ernst Heckel, quien acuño el término ecología como el "estudio del inter-retro-relacionamiento de todos los seres vivos y no vivos entre sí y con su medio ambiente" (3), indicaba la complejidad de la cuestión y estudios complementarios mostraban la necesidad de un proceso de concientización.

La conciencia ecológica nos plantea un problema de una profundidad y de una vastedad extraordinarias. Tenemos que confrontar al mismo tiempo el problema de la Vida en el planeta Tierra, el problema de la sociedad moderna y el problema del destino del Hombre. Eso nos obliga a volver a poner en cuestión la propia orientación de la civilización occidental (4).

En este artículo básicamente destacaremos tres textos del libro del Deuteronomio, en los que percibimos que hay una reflexión ecológica. Se trata de Dt 22,6-7; 20,19-20 y 23,13-15. Buscaremos relacionar estos textos con otros de la Biblia y fuera de ella. Se trata de un intento de re-visitar textos antiguos, los cuales a partir de un determinado momento de la historia del pueblo de Dios pasaron a contribuir a la formación de la conciencia, y que hoy de alguna manera se encuentran en el imaginario popular. Las crisis de sentido contemporáneas o postmodernas carecen de la contribución del pensamiento de los antiguos. Antes de realizar esta re-visita de estos textos antiguos, procuraré explicitar alguna cosa acerca del contexto de estas leyes.

Leyes sobre vida y muerte

El libro del Deuteronomio es uno de los libros angulares en la Biblia Hebrea. En varios sentidos. Concluye la *Torá*o el Pentateuco, y remite a otras tradiciones históricas. Dentro de él, los capítulos 12 a 26 forman una especie de núcleo de la obra. Ahí hallamos lo que la investigación ha convenido en llamar código deuteronómico. Ahí se trata, probablemente, de un libro de leyes (= código), compilado y sistematizado con base en leyes diversas y de épocas distintas, para organizar la vida social y religiosa de Israel/Judá en una fase de reorganización, en la segunda mitad del siglo VII a. C., después del derrocamiento de la dominación de los asirios que duró casi dos siglos.

En este momento histórico tenemos en Judá un cierto "vacío de poder", el cual es aprovechado por la población de Judá para promover un reacomodo en el poder interno y de igual manera realizar reformas internas. Existe probablemente una coalición de fuerzas sociales compuestas por propietarios de tierra libres, llamados "pueblo de la tierra" *('am ha'arets),* por levitas y grupos legos o sapienciales. Mujeres, asimismo, deben haber participado de forma activa en este proceso. Eso es simbolizado por la consulta a la profetisa Juldá (2R. 22,11-20) y se evidencia por considerables "avances" en el derecho de las mujeres (cf. Dt 15,12-18) (5).

Esa coalición lleva al poder a un niñito de ocho años, digno representante de la descendencia de David. Este grupo de la coalición, sobre todo el "pueblo de la tierra", gobierna en su nombre, reorganiza la vida interna del pueblo y hace que el proceso culmine en una amplia reforma cuando el mandatario legal alcanza la "mayoridad". Ese código deuteronómico puede, por ende, ser considerado como la expresión reguladora o proyección idealizadora de las relaciones sociales en este período. El código contiene leyes de vida y de muerte.

Conviene destacar que este código deuteronómico tiene, por su parte, un proceso formativo más largo (6). Hay estudiosos que llegan a identificar hasta seis capas o etapas diferentes dentro del Deuteronomio (7). Aquí asumo la tesis defendida por Frank Cruesemann de que el código deuteronómico es una substancial readquisición y reorganización del código de la alianza (Éx 20,22-23,19), adaptado a las nuevas circunstancias históricas (8). Frente a las nuevas demandas y en una nueva constelación política y social, el pueblo de Israel/Judá codifica por segunda vez un conjunto de leyes y normas, el cual abarca diversos ámbitos de la vida social y religiosa. Ese conjunto de leyes, o "código", probablemente, tenía el nombre de *torah* antes que este término pasara a designar toda la obra del Pentateuco.

En la investigación hallamos distintas tentativas de encontrar una estructura o la sistemática de las leyes dentro del código deuteronómico. El investigador alemán Georg Braulik piensa poder estructurar las leyes en diez bloques, según la secuencia del contenido del Decálogo (9). Shigeyuke Nakanose sugiere una estructura de cuatro bloques distintos (10). Para el presente estudio asumiré la estructura propuesta por el exegeta alemán Frank Crusemann, quien propone entender el código deuteronómico en la forma de una estructura concéntrica, cuyo centro estaría en Dt 19,1-21,9 (11). Este centro, que versa de temas sobre "vida y muerte", está rodeado por tres molduras concéntricas. La moldura externa (a — a') trata del tema de los diezmos. La moldura b / b' trata de "leyes sociales", y entre c / c' hay correspondencia entre leyes de "derecho público" y "derecho privado/familiar".

Podemos visualizar esta estructura de la siguiente forma:

12,1-14,21 - APERTURA: lugar de culto, santidad e idolatría
a 14,22-26 — diezmos
b 15,1-16,17 — leyes sociales + religiosas
c 16,18-18,22 — "derecho público"
x 19,1-21,9 — VIDA/MUERTE
c' 21,10-23,14 — "derecho privado" (ámbito familiar)
b' 23,15-26,11 — otras leyes sociales + religiosas
a' 26,12-15 — diezmos

Esta estructura concéntrica tiene en Dt 12 a 14 su apertura. Estos capítulos, aunque fuera de la estructura anterior, sirven como "acordes iniciales" de la sinfonía legal deuteronómica. Allí tenemos una secuencia de tres temas importantes para la propuesta del código: la adoración exclusiva a Yahveh, reglas de santidad (hábitos alimentarios y vestuario) y centralización del culto "en el lugar en que Yahveh, tu Dios, hace habitar su nombre" (= Jerusalén). Es bien posible que también la fórmula monoteísta de Dt 6,4, con su famoso *shemah Yisrael*(Escucha, Israel), haya formado parte de esta apertura. Teniendo esto como presupuesto, el código goza de la base teológica para legislar sobre la vida del pueblo de Israel en este período.

En la línea de investigación asumida aquí, con base en este código se habría buscado organizar la vida de este Israel en la coyuntura política y económica de la segunda mitad del siglo VII a. C., bajo y durante el gobierno de Josías. El código habría servido como una especie de "constitución" civil y religiosa para este pequeño estado monárquico. Varias de estas leyes probablemente constituyen una reacción a prácticas

cotidianas, sobre todo de parte de los opresores asirios. Como reacción a prácticas imperialistas, el código pretende implantar en el imaginario israelita un conjunto regulador de nuevas prácticas, atravesadas especialmente por el principio de la misericordia *(hesed)* y de la inclusión de los eslabones más frágiles en la lógica de la bendición y solidaridad. La posible caracterización de estas leyes como "ley predicada" (12) apuntaba a internalizar estos (nuevos) principios mediante la repetición como un recurso pedagógico (cf. Dt 11,8-25; 4,1-40).
La caracterización de estas leyes como *torah* y su importancia teológica para aquel momento histórico, confieren validez y calidad canónica a este material legislativo. En medio de esa diversidad de material legislativo, las leyes con centelleos ecológicos pasan a hacer parte del proyecto pedagógico formador de conciencia, constituyéndose, de esta forma, en esperanza de mirar el todo a partir de una de sus partes.

Pájaros y nidos (Deuteronomio 22,6-7)

Conforme la estructura arriba propuesta para el código deuteronómico, este texto forma parte del bloque del "derecho privado", donde se hallan agrupadas leyes acerca de temas diversos. En general, las biblias les confieren títulos como "diversas leyes" (Almeida) o "prescripciones diversas" *(Biblia de Jerusalén).* En medio de pasajes sobre "hijos desobedientes", "hallados y perdidos", "acerca de las borlas", prescripciones sobre evitar mescolanzas, aparece un texto de carácter preservacionista o "ecológico".

v. 6 Si encontraras un nido de pájaros en frente tuyo por el camino,
en cualquier árbol o sobre la tierra (en el suelo), (con) hijuelos o huevos
y la madre echada sobre los hijuelos o los huevos,
no tomarás a la madre (de) sobre los hijos.
v. 7 Deja libre, libre dejarás a la madre,
y los hijos tomarás para ti,
a fin de que todo transcurra bien para ti y prolongues (tus) días.

La mención de pájaros y nidos en este contexto es singular, así como es singular la propia mención del tema. Después de todo, no se trata aquí de un código de derecho ambiental o de leyes de protección a los animales. Hay, eso sí, un *insight* ecológico.
En todo el Deuteronomio, al igual que en el pensamiento hebreo, existe una relación ambigua con los animales de la naturaleza. Por un lado, son puestos a disponibilidad de los humanos para su utilización; por otro lado, son favorecidos con algunas reglamentaciones de protección. En las disposiciones "míticas" en Génesis 1-11, el ser humano *('adam)* es afirmado como aquel que domina sobre los peces del mar, las aves del cielo y todo animal que rastrea sobre la tierra (Gn 1,28, cf. 9,2-4). En varias disposiciones cúlticas, animales son puestos a disponibilidad para alimentación (Dt 12,15-27; 14,3-21; cf. 23,19; Lv 11,1-47) y para la realización de prácticas cúlticas (Gn 9,20; 22; Éx 12; 23,19; etc.). El buey y el asno son mencionados como animales de trabajo (Dt 22,10). En el proceso de producción, sobre todo en la cosecha, hay una disposición que afirma que no se debe "atar la boca del buey cuando trilla" (Dt 25,4). En otro contexto legal, los animales de trabajo son claramente incluidos dentro de la reglamentación del descanso sabático (Éx 23,12; cf. 20,8-11; Dt 5,14) (13).
Aquí, en este texto deuteronómico, no obstante, no se trata de animales para el trabajo. Es bien posible, y hasta probable, que se esté refiriendo a la utilización de pájaros para alimentación (cf. Ne 5,18) o para prácticas cultuales (Lv 14,4-6.49; Dt 14,11). En verdad, los pájaros no constituían un elemento importante en la economía, a no ser en el caso de las prácticas sacrificiales. Lo trivial de la naturaleza, en este caso un nido de pájaros, es tomado como "puente para una reflexión más profunda".
En el caso de que alguien se encontrase en su camino con un nido de pájaros, la ley recomienda o prescribe que no se debe tomar la madre-pájaro y los hijotes. La ley permite el aprisionamiento de los hijos del pájaro, pero recomienda explícitamente dejar la madre-pájaro en libertad (cf. la forma enfática del verbo *shalah:* "dejar ir en libertad"). Preguntando acerca del sentido de este fragmento legal de protección a las madres-pájaro, podríamos opinar que se trata de que "no se debe interrumpir el proceso de maternidad, porque él es la matriz de la vida que se perpetúa" (14). "Es el principio ecológico de la preservación de la fauna para su multiplicación" (15).
Detrás de esta formulación existe, sin duda, una conciencia de que pese a que los humanos pudieran apropiarse de la fauna, debe haber procedimientos en el sentido de mantener el ciclo natural de reproducción y, principalmente, evitar la extinción de las especies. Tal conciencia está testimoniada también en otras culturas antiguas, donde inclusive había una divinidad protectora de los animales (16). Aquí, la ley secular de Israel incluye tal medida de protección en la ley divina. ¿Será que había otras experiencias históricas detrás de tal formulación?
De manera interesante, la formulación de esta ley tiene su contrapartida en un texto profético. En su profecía

contra Asiria (Is 10,5-34), el texto de Isaías refiere una alocución del gobernante asirio en la cual él se vanagloria de sus proezas de dominación de los pueblos y de cómo robó sus tesoros. Y afirma:

> Metí mano en las riquezas de los pueblos como en un nido,
> y como se juntan los huevos abandonados, así junté toda la tierra,
> y no hubo quien moviera el ala, o abriera el pico, o piara (v. 14).

La práctica imperialista asiria de subyugación y explotación de las riquezas de los pueblos dominados, es comparada aquí de modo metafórico con la práctica humana en relación a pájaros y nidos. La imagen apunta hacia una interferencia devastadora, sin respeto a ningún ciclo reproductivo natural. La expresión "no hubo quien moviera el ala", es exactamente lo contrario de la formulación deuteronómica que recomienda dejar ir en libertad a la madre-pájaro. Posiblemente, el rey asirio debe estarse refiriendo a prácticas de aniquilación total de la población de las aldeas y ciudades subyugadas por los asirios. Esa experiencia histórica de Israel/Judá podría haber motivado una reflexión más profunda, ampliada, en el texto en cuestión, para un segmento mayor de la creación.
La recomendación protectora con respecto a la madre-pájaro, podría aún tener en su telón de fondo una conexión con el mandamiento de "honrar a padre y madre" (Éx 20,12 y Dt 5,16). Este mandamiento es considerado constitutivo para la relación entre las generaciones en el sistema familiar-clánico del antiguo Israel (17). Tanto en el mandamiento cuanto en la disposición protectora de los animales, hallamos la significativa formulación final "a fin de que todo vaya bien para ti y prolongues (tus) días" (v. 7b; Dt 5,15; cf. Éx 20,12, aquí sin la referencia al "ir bien"). Con eso, la disposición revela un aspecto pedagógico: de la matriz de la vida depende el propio vivir y el bienestar. Así como debe haber la honra y el respeto respecto al padre y la madre humanos, debería haber un sentimiento y una práctica similares hacia otros elementos de la creación. A final de cuentas, "el justo conoce el*alma* de sus animales" (Pv. 12,10).
Aquí, en este *flash ecológico* de la Palabra de Dios, los pájaros y otros animales tienen derechos. Se puede aquí remitir al texto que dice que los animales también tienen el derecho de beber del agua extraída de la roca (Nm. 20,8). O igualmente que animales que sufren bajo una carga exagerada deben ser aliviados de su yugo (Éx 23,2). Asimismo, se podría pensar en el texto que afirma que los hijotes deben poder quedarse con la madre durante siete días (Lv 22,27). La vida de los animales y su ciclo natural deben ser respetados. Viendo la necesidad de las especies, y evitando su extinción, tenemos una esperanza, pequeña, de ver y poder contemplar, también en el futuro, la integridad de la creación entera. ¡Eso es esperanza para la práctica de justicia en la cotidianidad!

Contra la deforestación sin sentido (Deuteronomio 20,19-20)

Este texto está situado en el contexto del bloque central del código deuteronómico. De acuerdo con la estructura aquí asumida, el trozo de Dt 19,1-21,9 trata de temas sobre vida y muerte. Ahí tenemos secciones sobre ciudades de refugio (19,1-10), sobre la ejecución de homicidas (19,11-13), sobre testigos (19,14-21), sobre la guerra (20,1-20) y sobre la expiación por muerte cuyo autor es desconocido. El capítulo 20 constituye probablemente el bloque central. Trata del tema de la guerra. En tal contexto, más que en el de la cotidianidad normal, el tema de la vida y de la muerte es más palpable.
Las leyes sobre la guerra en Deuteronomio 20 presentan toda la motivación necesaria para la batalla. El oficial y el ministro religioso deberán elevar la moral de la tropa. Al principio, parece ser más una guerra de sobrevivencia, pero se reflejan igualmente políticas de expansión (v. 10). La dureza de la convocación para la batalla, sin embargo, es suavizada por una serie de casuísmos. Quien, por ejemplo, construyó casa y no la habitó, quien plantó una viña y no la disfrutó o quien casó y aún no vivió la "luna de miel", está dispensado del servicio militar (vv. 5-7). Hasta el medroso está dispensado de ir a la lucha.
En el caso de la guerra de expansión (v. 10), la propuesta primera debe ser la oferta de "paz" *(shalom),* lo que probablemente consistía en la celebración de acuerdos de subyugación que incluían trabajos forzados (v. 11). La no aceptación de los términos de subyugación podría resultar en represalias contra los habitantes del sexo masculino (v. 13). Las mujeres, los niños y animales podrían ser transformados en despojo de guerra (v. 14). La mención de la destrucción total de la población de las naciones anteriores a Israel puede ser totalmente anacrónica en el contexto del texto (18). Al final de este abordaje acerca de la práctica y la forma de las guerras, aparece en el texto, de modo sorprendente, una recomendación de protección a los árboles.

> v. 19 Si sitiares una ciudad por muchos días para luchar contra ella para tomarla,
> *no destruirás el arbolado,* metiendo en él el hacha,
> pues de él comerás y *no lo cortarás,*
> ¿pues es un hombre el árbol del campo para entrar contra él durante el sitiamiento?
> v. 20 Solamente un árbol del cual sabes que no da frutos para comer,

podrás destruir y lo cortarás y construirás un baluarte (rampa) contra la ciudad,
contra la cual estás haciendo guerra, hasta destruirla.

El texto se refiere claramente a los prejuicios ecológicos causados por las invasiones o por guerras (19). Sobre todo los anales de las guerras de los asirios evidencian la práctica de devastación ambiental en el entorno de las ciudades sitiadas por ellos. Se menciona en general la corta de viñas, olivares, higueras (Jl. 1,6-7), pero asimismo la corta de árboles nobles como cedros, cipreses y pinos, que crecen de manera exhuberante en las pendientes de las montañas de Palestina y del Líbano (20). El profeta Joel se refiere a la devastación ecológica con ocasión de una campaña militar, usando la metáfora de un ataque de langostas:

Transformó mi viña en un desierto, y mi higuera en astillas; la descascaró completamente y la derribó, sus ramas tornáronse blancas (Jl. 1,7).

La corta y la devastación de viñas, olivares e higueras podría acarrear daños durante toda una generación. Se estima entre 15 y 25 años el tiempo necesario para que tales plantaciones se puedan recomponer. En un texto del libro de Isaías hay júbilo de parte de la naturaleza (árboles) con ocasión de la caída del poder asirio, porque "el leñador no sube (más) hasta nosotros" (Is 14,8b).
La argumentación de la ley para evitar la corta del *arbolado,* en el fondo, continúa siendo utilitarista. El motivo principal es la necesidad de los humanos de alimentarse de tales árboles o plantas. La economía de una aldea o ciudad dependía en gran medida del excedente producido con el vino, el aceite y frutas como los higos.
De este modo, discurriendo acerca de la práctica de las guerras o batallas, el texto de Deuteronomio 20 recomienda medidas de ablandamiento, incluyendo de forma explícita prácticas de protección, o mejor de "ahorramiento", de los árboles fructíferos en el contexto de una batalla. Se quiere prohibir la deforestación indiscriminada. Solo árboles no fructíferos podrían ser cortados para construir artefactos de guerra. Así, la ley deuteronómica constituye, posiblemente, una reacción contra las prácticas imperialistas, en especial de los asirios, que acostumbraban devastar el entorno ambiental, y señala que la práctica bélica de los israelitas debe diferenciarse en éste y en otros aspectos. El texto, sin duda, nos lleva a reflexionar sobre prácticas contemporáneas como el uso de bombas de *napalm,* el agente naranja y bombas atómicas para la subyugación de enemigos. Los efectos de tales instrumentos de muerte perduran por generaciones, y a veces son perennes.
La argumentación en el v. 19b, instituyendo una diferenciación básica entre un ser humano y un árbol, es singular. Básicamente se constata un instinto bélico en los humanos, sin embargo se busca interrumpir la extensión de la beligerancia de los humanos sobre la naturaleza. En un texto como Os. 4,1-3, el profeta establece un nexo causal entre el pecado humano y el sufrimiento de la naturaleza o creación. En este texto de la ley deuteronómica, justo se busca prohibir tal nexo causal. A pesar de la beligerancia humana, resta una esperanza para una parte de la creación: "que se haga el menor daño posible, justamente a la fauna y a la flora" (21).

Excrementos y santidad (Deuteronomio 23,13-15)

En el código deuteronómico, siguiendo la estructura propuesta arriba, este texto se sitúa al final del bloque que ha sido llamado de "derecho privado" (Dt 21,10-23,14). Se trata fundamentalmente de prescripciones que deben ser observadas en la práctica cotidiana y que tienen al sujeto individual, el ciudadano, como actor. El bloque de Dt 23,9-14 se ocupa del tema *limpieza en el campamento.* El v. 9 parece querer situar el todo en el contexto de alguna batalla o incursión bélica. No obstante, probablemente, los versículos siguientes tematizan la vida de los israelitas en su lugar cotidiano. Los vv. 10-11 consideran la cuestión de la polución nocturna y la necesidad de lavamientos de limpieza y purificación. Después de esto, tenemos el siguiente texto:

v. 13 Tendrás un lugar para ti fuera del campamento y saldrás allá, fuera.
v. 14 Y un bastón (o pala) tendrás para ti entre tus instrumentos,
y será tu sentarte (bajarse) fuera, y cavarás (un hoyo) con él,
y te darás vuelta y cubrirás lo que salió de ti.
v. 15. Pues Yahveh, tu Dios, anda en medio de ti, en tu campamento,
para librarte y para entregarte tu enemigo enfrente de ti,
y será tu campamento santo
y no verá él en medio de ti cosa indecente (descubierta); de lo contrario volverá la espalda hacia ti.

Aparentemente, el texto supone la estructura precaria de un campamento, de guerra o de parada durante una caminata. El término hebreo *mahaneh* también puede designar una ciudad no amurallada en contraposición a ciudad fortificada (Nm. 13,19). No prestando atención, así, a la situación ficticia de Israel en el desierto, el texto puede, con mucha probabilidad, estarse refiriendo a la vida cotidiana de aldeas y ciudades del antiguo Israel. En este sentido, el texto revela una profunda preocupación con respecto a la inter-retro-relación del ser humano con su entorno. El ser humano y sus necesidades fisiológicas son elevados aquí al nivel de preocupación de derecho divino. Se reconoce plenamente esta "corporeidad" de los humanos y se busca el modo más sabio de convivir con ella. Un conocido acostumbra afirmar: "el excremento en medio del camino es m..., pero entre las plantas es estiércol".

La legislación del antiguo Israel supo reconocer la gravedad del problema de la canalización de desechos a cielo abierto. En los tiempos modernos, éste es un problema que adquiere proporciones cada vez más alarmantes. Existe una práctica común en la actualidad, que resuelve el problema de las cloacas simplemente canalizándolas hacia el ambiente acuático más próximo, sea una zanja, un riachuelo, un río, un lago o el mar. En el fondo, el encargo dado por este texto a la persona individualmente requiere, hoy, ser resuelto a la vez de manera individual y colectiva. Sin la participación ciudadana en el proceso, no habrá soluciones eficaces para los elevados niveles de contaminación del suelo y de las aguas, debido al problema de las cloacas a cielo abierto. La sabiduría de los antiguos ya prevía esto.

Interesante es la justificación teológica para esta ley. Se argumenta con la presencia de lo sagrado en medio de la cotidianidad de la vida. El Dios Yahveh camina en medio de su pueblo, en el lugar de habitación del pueblo. Por eso, el "acompañamiento" es y debe ser "santo" (v. 15). Lo sagrado presente no debe precisar *ver* cosas indecentes. El término hebreo *'ervah,* en general se refiere a desnudez (Éx 28,42; Lv 18,6-19; 20,11.17; Ez. 16,8.39). Aquí es probable que se esté refiriendo a una "cosa descubierta". Se establece una contradicción entre la santidad y el descuido hacia los excrementos y la basura.

Una parte de la tradición interpretativa judaica interpretó el texto en el sentido de una preocupación hacia el medio ambiente. Maimónides, por ejemplo, en el siglo XII, recomendaba que cosas como esqueletos, sepulcros y curtidurías deberían estar a una distancia mínima de la ciudad (22). La preocupación por la basura también estaba presente en otros intérpretes que, por ejemplo, entendían el texto de Génesis 6-9 diciendo que uno de los pisos del arca, el piso inferior, estaba reservado para la basura (23).

Podemos, por tanto, interpretar esta indicación de la ley deuteronómica en el sentido de que aquí se expresa una preocupación por la participación de cada persona en el proceso de polución y limpieza del medio ambiente. ¡Esto también es una tarea de la ciudadanía! Según la línea de pensamiento del texto, la santidad de la persona y del lugar de habitación tiene que ver con la forma como se trata las "cosas que salen de la persona". Debería suscitar esperanza el hecho de que la Palabra de Dios incluya esta parte de la cotidianidad de la gente.

Concluyendo

Estos tres textos más nítidamente "ecológicos" del libro del Deuteronomio, se insertan dentro de una tradición religiosa y legal que busca fijar parámetros para la interferencia del ser humano en la naturaleza/creación. Subyacente a esas leyes se halla la (auto) comprensión de Israel de que la Tierra como casa común fue creada por Dios y entregada a los seres humanos como espacio de ejercicio de dominio, de trabajo y de cuidado. Así se afirma principalmente en los textos sobre los orígenes (Gn 1,28; 2,7; 9,2-4), aunque de igual modo la literatura orante y sapiencial da testimonio de eso: "Los cielos son del Señor, pero la tierra él la dio a los hijos de los hombres" (Sal. 115,16) (24).

Las atribuciones humanas están bien afirmadas en la tradición. Las muchas legislaciones, con todo, buscan delimitar mejor el lugar y la importancia que corresponde a los seres humanos en la creación. Estos breves*flashes* ecológicos intentan rever esas tradiciones antiguas, "de los padres y madres en la fe", para ayudarnos, a nosotros "modernos", a dirigir de manera nueva nuestra propia mirada. Urge construir una espiritualidad que entienda la creación como un "espacio planetario donde todos los seres... puedan reconocerse y tener un lugar donde estar". Puesto que el

> ...buen gobierno de Dios... vela por la vida de todos los pueblos de la tierra y por el derecho de cada criatura a existir en toda su variedad y complejidad (25).

Se necesita, pues, alargar nuestro propio horizonte, sintonizar con el designio redentor de Dios para toda la creación e incentivar, hoy, prácticas que se constituyan en esperanza para la vida de toda la creación.

Haroldo Reimer
Rua 20, n. 81, apto. 2103

Centro — Edifício Leo Lynce
Goiânia — GO
74.020-170
Correo electrónico: h.reimer@terra.com.br

Notas

Sobre la dimensión del saber cuidar, como ejercicio de la ética de lo humano que se expresa en compasión por la tierra, cf. el libro de Leonardo Boff, *Saber cuidar. Ética do humano: compaixão pela terra.* Petrópolis, Editora Vozes, 1999.

2 En torno a la relación del todo y de las partes es fundamental la obra de Fritjof Capra, *O ponto de mutação.* São Paulo, Editora Cultrix, 1991.

3 *Apud* Leonardo Boff, *Princípio terra. A volta à terra como pátria comum.* São Paulo, Ática, 1995, pág. 16.

4 Edgar Morin *apud* Moacir Gadotti, *Pedagogia da terra.* São Paulo, Editora Fundação Peirópolis, 2000 (2a. ed.), pág. 103.

5 Sobre esto, cf. Haroldo Reimer, "Leis e relações de gênero. Apontamentos sobre Exodo 21,2-11 e Deuteronômio 15,12-18", en *Revista de Interpretação Bíblica Latino-americana* (Petrópolis-São Leopoldo) No. 37 (2000).

6 Acerca del origen del Deuteronomio y de su momento histórico, cf. el extenso trabajo de Pedro Kramer, *Origem e legislação do Deuteronômio. Programa de uma sociedade sem empobrecidos e excluídos.* São Leopoldo, 1999, 314 págs. (tesis de doctorado en el Instituto Ecumênico de Pós-Graduação). Sobre el contexto del surgimiento del Deuteronomio, el autor detecta actualmente tres corrientes en la investigación, representadas por investigadores: a) en el período de Ezequías, b) en el período de Josías, c) en el exilio.

7 Para esto véase el artículo de Shigeyuke Nakanose, "Para entender o Deuteronômio. Uma lei a favor da vida?",*RIBLA* (Petrópolis-São Leopoldo) No. 23 (1996), págs. 176-193 [edición castellana: "Para entender el libro del Deuteronomio. ¿Una ley a favor de la vida?", en *RIBLA* (Quito, RECU-DEI) No. 23 (1996), págs. 168-184].

8 Frank Cruesemann, *Die Tora. Theologie und Sozialgeschichte des alttestamentlichen Gesetzes.* Munique, Christian Kaiser, 1992, especialmente el capítulo VIII (págs. 381-425).

9 Cf. Georg Braulik, "Die Abfolge der Gesetze in Dtn 12-26 und der Dekalog", en Norbert Lohfink (ed.), *Das Deuteronomium. Entstehung, Gestalt und Botschaft.* Louvaine, 1988, págs. 252-272.

10 Cf. Nakanose, *op. cit.,* págs. 186s.

11 Cf. Cruesemann, *op. cit.,* págs. 240ss.

12 La tesis de que el Deuteronomio es una especie de "antología de las predicaciones" de los levitas, se remonta a Gerhard von Rad y ha tenido aceptación entre muchos investigadores. Cf. por ejemplo Ivo Storniolo, "Ecologia no Deuteronômio?", en *Mosaicos da Bíblia.* São Paulo, 1992, vol. 8, págs.17-19.

13 Sobre esto, cf. Haroldo Reimer e Ivoni Richter Reimer, *Tempos de Graça. O jubileu e as tradições jubilares na Bíblia.* São Leopoldo-São Paulo, CEBI-Paulus-Sinodal, 1999, págs. 38-55.

14 Storniolo, *op. cit.,* pág. 18.

15 J. Severino Croatto, "A vida da natureza em perspectiva bíblica. Apontamentos para uma leitura ecológica da Bíblia", en *RIBLA* No. 21 (1995), pág. 43 [edición castellana: "La vida de la naturaleza en perspectiva bíblica. Apuntes para una lectura ecológica de la Biblia", en *RIBLA* (Quito, RECU-DEI) No. 21 (1995), págs. 47-55].

16 En torno a esto, cf. J. Severino Croatto, *Los lenguajes de la experiencia religiosa.* Buenos Aires, Universidad Abierta, 1994, págs. 109s.

17 Al respecto, cf. Frank Cruesemann, *Preservação da liberdade. O decálogo em perspectiva histórico-social.* São Leopoldo, Sinodal-CEBI, 1985.

18 En el contexto del código deuteronómico extrañan demasiado formulaciones como las de Dt 20,16, donde se propone una aniquilación total de la población de las "ciudades de estas naciones que el Señor, tu Dios, te da en herencia". Se afirma que "no se debe dejar vivir nada de lo que respira". Esto es una ley de muerte que contradice el principio de la *Torá.* Es posible que el lenguaje durísimo de esta formulación se deba al hecho que las referidas naciones hace mucho tiempo ya no existían en el tiempo contemporáneo del surgimiento de la ley. Aun así, tal lenguaje debe ser superado. Sobre esto, cf. el ítem "Yahveh y los pueblos cananeos", en Cruesemann, *Die Tora..., op. cit.,* págs.151s.

19 Cf. Croatto, "A vida da natureza...", *op. cit.,* págs. 42-44.

20 Cf. J. B. Pritchard, *Ancient Near Eastern Texts Relating to the Old Testament.* Princeton, University Press, 1969, págs. 275-285.

21 Croatto, "A vida da natureza...", *op. cit.,* pág. 46.

22 Cf. apud Ann Ellen Wainer, *Olhar ecológico através do judaísmo.* Rio de Janeiro, Imago, 1996, pág. 32.

23 Así, por ejemplo, Rashi, cf. apud Wainer, *Olhar ecológico..., op. cit.,* pág. 31.

24 Cf. al respecto, Marcelo Barros Souza, "La tierra y los cielos se casan en la alabanza. Los salmos y la ecología", en *RIBLA* (Quito, RECU-DEI) No. 21 (1995), págs. 57-71.

25 Leif E. Vaage, “Do meio da tempestade. A resposta de Deus a Jô. Sabedoria bíblica, ecologia moderna e vida marginal: Uma leitura de Jó 38,1-42,6”, en *RIBLA* No. 21 (1995), págs. 71.77 [edición castellana: “Desde la tormenta: el gemido de la creación y la respuesta de Dios a Job (Jb. 38,1-42,6), en *RIBLA* (Quito, RECU-DEI) No. 21 (1995), págs. 73-90].